

**Fortalecimiento y estrategias profesionales para la personería municipal de
Pinchote, Santander.**

Juan Diego Rubio Mayorga

CC. 1.005.464.335

**Escuela Superior de Administración Pública
Facultad de Pregrado
Programa académico Administración Pública Territorial
Territorial Santander
Bucaramanga
2025**

**Fortalecimiento y estrategias profesionales para la personería municipal de
Pinchote, Santander.**

**Informe final de práctica Administrativa para optar el título de Administrador
Público**

Juan Diego Rubio Mayorga

CC. 1.005.464.335

Directora Académica

Maria Helena Berbeo Medina

Escuela Superior de Administración Pública

Facultad de Pregrado

Programa académico Administración Pública Territorial

Territorial Santander

Bucaramanga

2025



FORMATO VALORACIÓN FINAL PRÁCTICA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-M-DC-48

Culminado el periodo para el desarrollo de la opción de grado, de acuerdo con el cronograma de actividades concertado y aprobado en el Plan de Trabajo, se consolida su evaluación con base en los siguientes aspectos:

Nombre del estudiante: Juan Diego Rubio Mayorga

Nombre del asesor académico: María Helena Berbeo Medina

Nombre del trabajo de grado: Fortalecimiento y estrategias profesionales para la Personería municipal de Pinchote (Santander)

ASPECTOS PARA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN POR RANGOS*				
	1	2	3	4	5
Oportunidad del estudiante para presentar al Plan de Trabajo, informes de avance e informe final				X	
Logro de objetivos específicos concertados en el Plan de Trabajo				X	
Logro de productos entregables concertados en el Plan de Trabajo				X	
Aporte de conocimientos, competencias y habilidades del estudiante para el desarrollo de la práctica				X	
Actividad investigativa del estudiante para desarrollar el tema de la práctica				X	
Receptividad del estudiante a las observaciones y aportes del asesor académico					X
Nivel de compromiso y responsabilidad del estudiante con el trabajo de práctica				X	
Cumplimiento de requisitos mínimos de contenido del Informe Final				X	
Sustentación Informe Final del Trabajo de Grado					X

Diciembre 5 del 2025

*Equivalencia:

1. Muy Mal 2. Mal 3. Regular 4. Bien 5. Muy Bien

CONCEPTO FINAL TRABAJO DE GRADO:

APROBATORIO	NO APROBATORIO
4.2	

Firma Tutora Académica

*El resultado de la evaluación por rangos se hará equivalente a una evaluación numérica en la cual la nota de 3.0 en adelante, dará al trabajo de grado el concepto APROBATORIO.

Dedicatoria

Este logro es dedicado a los maestros de mi vida, quienes han sido la base de mi aprendizaje, formación personal y profesional. A Dios, por bendecirme e iluminarme en cada paso de mi camino, darme fortaleza y paciencia en todo el proceso para comprender que los planes que él tiene diseñados para mí son perfectos y llegan en el momento adecuado.

A mi mamá, quien es mi razón de ser, la mujer que más admiro y amo en el mundo; la mujer que me apoya en todos los aspectos de mi vida constantemente en busca de cumplir cada sueño; quien, con su dedicación, esfuerzo y amor incondicional, me sostiene y cree en mí en todo momento. Gracias por cada acto de amor, cada palabra de aliento, cada abrazo y por incansable sacrificio. Este logro es de los dos.

A mi padre y gran mentor en mi carrera y en mi existencia, a ti, te debo este logro, por inculcarme los grandes valores de la vida. Mi gratitud es infinita por ejercer, de alguna manera, un rol irremplazable, por hacerme sentir amado, apoyado y valorado desde que tengo uso de razón, siempre pensando en mi formación integral y en mi futuro.

Gracias.

A mis nonos maternos, que gracias a su gran compañía y fortaleza me enseñaron a no rendirme ante ninguna adversidad de la vida, gracias a ellos por inculcar en mí, el amor por Dios y enseñarme que, sin él, nada de esto sería posible; de la misma manera, sus buenos actos contribuyeron directamente a forjar el profesional cálido y humano que hay en mi ser. A ellos, les debo mis logros alcanzados y los próximos.

A mi nonita, Marina, QEPD, quien, con gran orgullo hacia su nieto, mencionaba frecuentemente su deseo por comprarme un traje el cual le hubiese encantado verme usándolo al momento de recibir mi diploma, a ti, gracias, por tanto; este logro también es para ti, cuidame siempre, te recordaré con gran amor, mi viejita hermosa.

A mi familia, a mis tíos y amigos cercanos, por cada acto de amor, palabra de ánimo y por creer en mí. Gracias por estar presentes en cada paso, siempre con amor, generosidad y confianza. Este logro también les pertenece.

Agradecimientos

A la Dra. Niribeth Beatriz Charris Contreras, por abrirme generosamente las puertas en su dependencia y brindarme la oportunidad de crecer, aprender y formarme en un entorno real de trabajo; y en especial, por permitirme tener mi primer acercamiento real en la Administración Pública. Gracias por su disposición constante, por acompañarme en cada etapa del proceso y por ofrecerme siempre su apoyo y confianza. Llevaré presente esta experiencia en mi camino profesional y personal.

Para mi alma mater, un agradecimiento especial; pues, su conocimiento compartido es de real significancia, cada profesor que pasó por todo este proceso fue nutriendo con su sapiencia y marcó la diferencia entre el punto de inicio y mi culminación de este maravilloso proyecto. A ellos, un reconocimiento enorme por su dedicación a enseñar y por estar siempre dispuestos a resolver toda duda que surgía y a aclararlo de la mejor manera, su ayuda para con el suscrito significa lo que con palabras no puede ser plasmado. De la misma manera llevaré con gran orgullo las banderas de la Escuela Superior de Administración Pública y recordaré con gran cariño.

Tabla de contenido

Contenido

dedicatoria	5
Agradecimientos.....	6
Introducción	10
Justificación	11
Importancia de la Práctica Administrativa.....	12
Problemática y Pregunta De Investigación.....	13
Pregunta Problema	13
OBJETIVOS.....	14
OBJETIVO GENERAL.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
Descripción De La Entidad De Práctica	15
ORGANIGRAMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER	16
Marco De Referencia	19
Marco Conceptual.....	20
Marco Normativo.....	22
Actividades Desarrolladas.....	25
Resultados.....	27
Conclusiones	31

Bibliografía32

Anexos33

Lista de figuras

1. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Pinchote, Santander, Pág. 16.

Lista de Tablas

1. Misión, Visión y Deberes de la Personería Municipal de Pinchote, Santander, Pág. 16.
2. Actividades realizadas, Pág. 31.

Introducción

La culturización colombiana ha pasado por diversidad de factores y connotaciones históricas que obligan a los poderes administrativos, legislativos y judiciales a ir en pro del perdón, el desarrollo y el avance de la sociedad como un solo norte en donde la paz, la sana convivencia y la garantía de los derechos sean la convicción que lleve al país a sentar un precedente que proyecte a la nación como referente para América; asimismo, lo logrado será a través de las políticas públicas más justas, transparentes e integrales en donde se vele por educar y no por castigar.

El presente escrito es la muestra de la finalidad en la divulgación de las actividades desarrolladas durante las prácticas profesionales realizadas en la Personería Municipal de Pinchote, entidad que forma parte del Ministerio Público y vela por ejercer control y vigilancia sobre las autoridades y funcionarios públicos; de la misma manera, se esmera por la protección de los derechos humanos de las personas consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Dentro de la misma, se presentaron oportunidades con el ánimo de aprender desde el punto de vista académico y laboral; en donde, se permite no solo aplicar los conocimientos que se brindan desde la Escuela Superior de Administración Pública; sino que también, esto se plasma en la realidad que se concentra en las administraciones.

De la misma manera, el objetivo del escrito a continuación tiene dentro de sus objetivos dejar ver en evidencia la pertinencia de las prácticas administrativas como la estrategia clave para establecer la relación clara entre la evidencia universitaria y/o académica y la realidad que se tiene dentro de las instituciones, resaltando los aportes realizados desde lo aprendido al sector en cuestión.

Justificación

Inicialmente, se sustenta en la necesidad de complementar la formación académica ofrecida en el pregrado y la ejecución de la misma en el sector público, permitiendo que se apliquen los conocimientos en casos reales y fuera de la academia. Esto, es pertinente en el proceso, pues, facilita que se ejecuten los conocimientos y que los resultados obtenidos satisfactoriamente se sigan implementando de manera exitosa ya que sus integraciones resultan siendo orientadas a la solución de problemas que se tienen diariamente y el fortalecimiento de la institución local del municipio de Pinchote, Santander.

Por consiguiente, con los objetivos del programa académico, la práctica en el área de Personería Municipal, la toma de decisiones y la contribución a la formación del profesional con visión crítica, ética y con sensibilidad ante la multiplicidad de situaciones que ameriten el sentir del preparado como propio cuando los involucrados lo ameriten dentro de los procesos que se tengan dentro o fuera de la entidad si se entiende desde la perspectiva del ciudadano que acude a la ayuda del personero municipal y su equipo de trabajo.

En cuanto a la perspectiva hablando, la institucional y social, la práctica aporta al cumplimiento de la función de la personería municipal; toda vez que, permite la optimización de la gestión administrativa y al fortalecimiento de la confianza ciudadana. El punto a favor y con importancia a resaltar es la confianza que se plasma en la comunidad pinchotana; de tal manera que, se fomenta el respeto por los derechos y consolida una administración más cercana y participativa.

Importancia de la práctica administrativa

La carrera de Administración Pública Territorial aporta del punto de vista letrado la gran importancia del saber mediante la teoría y la profundización de factores aportados por el profesorado de la ESAP en virtud de su experiencia y trayectoria en el trabajo cotidiano en las diferentes dependencias de las entidades, pero, es realmente la práctica quien enseña a plasmar todos los conocimientos adquiridos en la teoría en un campo laboral administrativo representado a través de la figura académica.

El espacio adquirido faculta al estudiante para que fortalezca sus aspectos favorables y desfavorables, que se cultivan en cada momento de la administración pública; tales como sus informes, actividades, avances e impactos que inducen en su gran mayoría a tener la pericia basta y suficiente de pertenecer a un entorno con aprendizaje integral, positivo y merecedor de las buenas prácticas y aportes que pueden hacer los nuevos profesionales en Colombia a través de diferentes entidades territoriales.

La calidez y la sensibilidad por el profesional hoy día, debe inculcarse y obtenerse por intermedio de la solidaridad humana; es por ello, que, mediante la implementación de la práctica, se concibe a un excelente trabajador y funcionario del Estado. Asimismo, las entidades públicas que contribuyen directamente con una prestación del servicio al ciudadano comprensivo y amigable, deberán ayudar a la recuperación de confianza ciudadana hacia las entidades públicas y sus contribuyentes.

Finalmente, las prácticas administrativas van más allá del aprendizaje, pues, las experiencias allí adquiridas marcan las pautas para un futuro con profesionalidad, confianza y neutralidad que deben ir siempre enmarcados en toda persona que represente al sector público.

Problemática y pregunta de investigación

Inicialmente, se aborda la necesidad de identificar la dependencia en la entidad mediante la plataforma oficial; es decir, la facilidad en la transparencia para el desglose de comunicación en cuanto al involucramiento intrínseco de su representante legal, la experiencia profesional, títulos profesionales obtenidos, su relación con el municipio por el cual vela; e igualmente, su dependiente y la información que coadyuva a contribuir al cargo que representa.

Así las cosas, al remitirse a la resolución 1519 anexo 2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; se observa que el mismo define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 204 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Del mismo modo, la ley citada, es pertinente, conducente y útil para la discriminación anexada en el portal web oficial de la Alcandía Municipal de Pinchote; toda vez que, dentro de la misma dependencia, se advierte que no cumple a cabalidad con los requisitos que la ley obliga; lo anterior, basado principalmente dentro de los artículos 1 y siguientes que determine la ley, que rezan a continuación, Artículo 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto expedir lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la ley 1712 de 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

De esta forma, se confirma la necesidad por actualizar su plataforma oficial y regirse bajo la resolución 1519 anexo 2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

Pregunta problema

¿De qué modo la Personería de Pinchote podría incurrir en la no garantía de su misión institucional?

Objetivos

Objetivo General

Analizar y fortalecer el funcionamiento de la Personería Municipal de Pinchote, Santander a través de estrategias que optimicen su gestión y el cumplimiento de sus funciones.

Objetivos Específicos

- Realizar diagnóstico del archivo de la entidad con el fin de verificar su estado.
- Revisar la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
- Realizar documentos modelos para PQRST y posterior implementación en la entidad.
- Diseñar actividades para el último semestre del año en promoción y prevención de derechos humanos.

Primero. Realizar estrategias para la prevención y la lucha contra la violencia de género.

Descripción de la entidad de práctica

La práctica profesional se llevó a cabo en la Personería del municipio del café, el cacao y los cítricos, un territorio donde la mayor parte de su población se concentra en la zona rural, habitado por gente pujante y unida. Cada actividad desarrollada durante la práctica fue realizada con gusto, satisfacción y sentimiento de pertenencia, aun cuando la entidad no fuera propia. En este bello municipio, la historia deja huella y su legado perdura a través del papel representativo de la valiente Antonia Santos, quien, con gallardía y persistencia, luchó incansablemente por un mejor futuro para su comunidad. Gracias a estos actos, hoy Pinchote, Santander, guarda con honor y fervor la responsabilidad de preservar la búsqueda y satisfacción de los intereses comunitarios.

Los antecedentes del municipio consagran y preservan el honor a los caídos y a la identidad de los campesinos trabajadores, quienes se esfuerzan cada día por un mejor porvenir. Por ello, desde los murales pintados alrededor del pueblo y el palacio municipal, hasta las oficinas de la entidad, todos reflejan con orgullo la honradez de pertenecer a la organización mayor de los “Pinchotanos”, institución que trabaja incansablemente por llevar los servicios básicos hasta el rincón más lejano de cada una de las ocho (8) veredas que conforman su territorio.

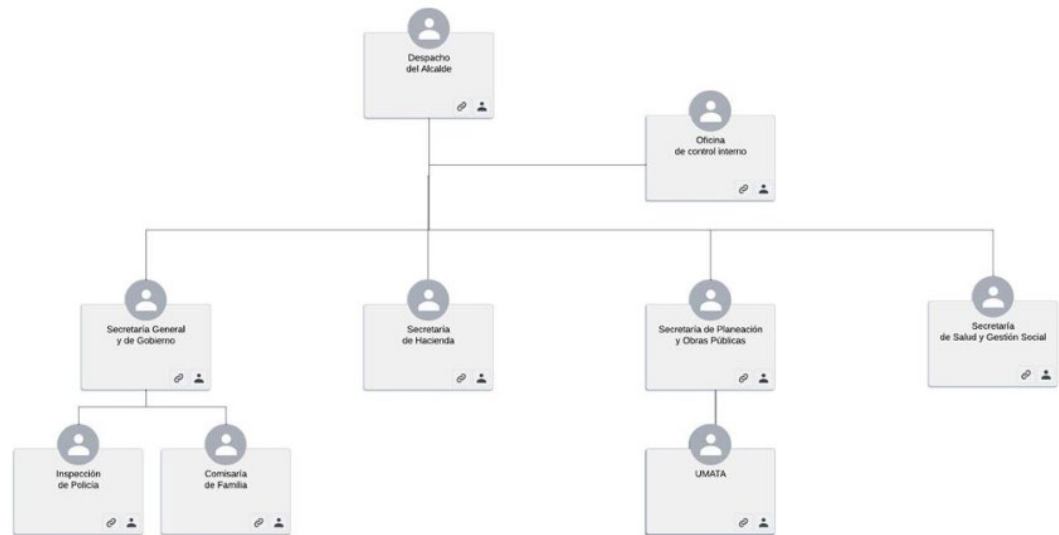
Para el ejercicio y cumplimiento de los cometidos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Pinchote Seguro, Sostenible y Equitativo 2024–2027”, y en acatamiento de la Constitución Política de Colombia de 1991, sus funciones principales se reflejan en el trabajo integral realizado por todo el equipo. Entre las actividades efectuadas se encuentran derechos de petición, tutelas, cartas, charlas y dinámicas, orientadas a la prevención, protección y garantía de los derechos de las personas, así como al control de la administración pública dentro de su dependencia.

La Personería municipal establece que:

MISIÓN	Propender por la promoción y guarda de los derechos fundamentales del ciudadano, la protección del interés general, la observancia y control de la conducta oficial, ofrecer la solución de conflictos de la población de Pinchote, prestando servicios con oportunidad, responsabilidad y calidad, soportados en las competencias funcionales del talento humano y los elementos tecnológicos de la entidad.
VISIÓN	Transformarnos en la institución pública que por excelencia impacte positivamente en la población, generando confianza con actuaciones responsables y eficientes, que contribuya en la construcción de una sociedad participativa e incluyente, aplicando las competencias y funciones que le confieren la Constitución Nacional y las leyes, para obtener el reconocimiento institucional y general.
DEBERES	Según el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia las Personerías Municipales, junto con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo conforman el Ministerio Público, el cual tiene por función la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Personería Municipal de Pinchote, Santander - (2025). <https://personeria-municipal-de-pinchote.micolombiadigital.gov.co/entidad/mision-y-vision>.

Organigrama de la Alcaldía Municipal de Pinchote, Santander



Alcaldía Municipal de Pinchote, Santander – (2025).

<https://pinchotesantander.micolombiadigital.gov.co/alcaldia/organigrama>.

La alcaldía municipal está liderada por Miguel Jovanny Triana Rodríguez; desde allí, el Despacho del Alcalde se dan las orientaciones políticas a implementarse, se ordena la forma en que se deben realizar todas las actuaciones de forma precisa y acertada de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal “Pinchote Seguro, Sostenible y Equitativo 2024–2027”. Las actuaciones integrales del alcalde garantizan bajo toda legalidad la adecuada ejecución de las políticas públicas del municipio en beneficio del pueblo y para el pueblo.

A su vez, las dependencias de la administración municipal de la Alcaldía de Pinchote, Santander, como la Secretaría General y de Gobierno, dirigida por Manuel Elkin Ramírez Chacón, coordina la gestión administrativa, la Comisaría de Familia, a cargo de Claudia Patricia López Gómez, quien lleva a cabo la protección de los derechos de los niños, especialmente en su niñez y de las familias; la Inspección de Policía liderada por Edwin Gerardo Marín Ramírez, responsable de hacer cumplir el Código Nacional de Convivencia representada a través de la ley 1801 de 2016; los recursos del municipio están llevándose a cabo bajo la dirección de Paula Andrea Vesga Rodríguez; igualmente, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, busca proyectar el municipio hacia el desarrollo por Yasmid Rocío Carrillo Mora; y finalmente, la Salud y Gestión Social, se

lidera por Bertha Milena Carreño Ramírez, quien impulsa los programas que beneficien a la comunidad y prevenga inconvenientes con la salud pública.

Marco de referencia

La Administración Pública Territorial comprende la facultad de orientar desde las actuaciones fundamentales hasta las decisiones finales de toda entidad gubernativa en Colombia. Por ello, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - incorpora entre sus pilares la formación en los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y participación ciudadana, orientando al futuro servidor público hacia un proceder correcto en todas las actuaciones sometidas a su competencia, especialmente en la destinación de recursos, ejecución de obras, diseño de programas sociales y demás funciones que puedan generar un precedente favorable o adverso para la comunidad.

Conforme a la Constitución Política de Colombia (1991, art. 123), los servidores públicos están al servicio del Estado y de la ciudadanía, y deben ejercer sus funciones conforme a la Constitución, la ley y los reglamentos. En ese sentido, un servidor público formado por la ESAP se concibe como un profesional íntegro. Así, durante las prácticas profesionales realizadas en la Personería Municipal de Pinchote, Santander, el estudiante entra en contacto directo con el despacho de la personera y con áreas sensibles como derechos humanos, control interno disciplinario y apoyo administrativo. Ello exige que el practicante actúe con criterio jurídico, sensatez y siempre dentro del marco normativo colombiano. A la luz de la teoría de Henri Fayol (1916), quien identifica la planeación como función esencial, puede afirmarse que el Administrador Público tiene plena capacidad para dirigir, coordinar y liderar estrategias dentro de las administraciones territoriales.

Si bien las organizaciones han acompañado a la humanidad desde tiempos antiguos, estas se transforman y se adecuan a las dinámicas sociales y territoriales contemporáneas. Hernández Sampieri (2014) señala que las problemáticas institucionales deben estudiarse y abordarse desde las necesidades reales del entorno. En consecuencia, una política pública formulada desde los despachos centrales para territorios como la selva colombiana, sin conocimiento contextual, podría resultar fallida.

Las prácticas administrativas permiten ver desde una noción cercana y real lo que sucede dentro de cada dependencia y cómo son las situaciones desde la realidad directa al encontrarse con víctimas, personas de diferentes situaciones sociales y diferentes edades y se permite ver y observar como todos al ser tan diferentes, buscan y acuden a las administraciones públicas como

primera persona buscando una respuesta institucional a sus problemáticas, siempre dentro del marco del interés general consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Marco conceptual

Administrador Público Territorial: Es el profesional encargado de comprender, dirigir y ejecutar procesos administrativos dentro de entidades estatales, aplicando principios de legalidad, eficiencia, transparencia y orientación al interés general. Su formación, liderada por instituciones como la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), se fundamenta en la

ética pública y en la adecuada gestión de recursos, decisiones y políticas al servicio de la ciudadanía.

Participación Ciudadana: Constituye otro concepto fundamental dentro del marco conceptual, entendida como el derecho y la facultad que tienen los habitantes de intervenir en las decisiones públicas, vigilar la gestión institucional y contribuir a la construcción de políticas que respondan a las necesidades reales del territorio. En entidades como las personerías municipales, la participación se materializa mediante la atención de quejas, orientaciones jurídicas, acompañamiento en mecanismos de control y la promoción de derechos humanos.

Personería Municipal: Es una entidad que forma parte del Ministerio Público y cuya función principal es la guarda y promoción de los derechos humanos, la defensa del interés público y la vigilancia de la conducta oficial. Conceptualmente, la personería se constituye como un órgano de control ciudadano, orientado a garantizar que las autoridades locales actúen conforme a la Constitución, la ley y los principios del Estado Social de Derecho.

Transparencia Pública: Se refiere a la obligación estatal de permitir el acceso a la información generada por sus dependencias, garantizando visibilidad sobre la gestión, las decisiones y el uso de los recursos públicos. Se relaciona estrechamente con el derecho de acceso a la información, los datos abiertos, la calidad de la información publicada y los estándares definidos por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020. Este concepto fue central en la práctica, debido a los hallazgos relacionados con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Control Interno: Se concibe como el sistema de verificación, supervisión y aseguramiento mediante el cual una entidad pública evalúa la correcta ejecución de los procesos, identifica riesgos, previene irregularidades y mejora la eficiencia institucional. En el contexto de la Personería Municipal, el control interno disciplinario y la supervisión de la conducta oficial aparecen como elementos clave en la vigilancia administrativa.

Practica Administrativa: Se entiende como un proceso formativo en el cual el estudiante aplica conocimientos teóricos en escenarios reales del sector público. Este concepto integra la observación, el análisis, la intervención y el apoyo directo en funciones propias de la entidad, permitiendo comprender de manera integral el funcionamiento institucional y desarrollar competencias profesionales esenciales para el ejercicio de la administración pública.

Marco normativo

En cumplimiento de las funciones y actividades en el desarrollo de la práctica administrativa en la Personería Municipal de Pinchote, Santander, se llevaron a cabo por medio de un marco normativo constitucional, departamental y municipal en la protección de los derechos humanos y mediante compromisos de confidencialidad al tratarse de una entidad del Estado que tiene información confidencial respecto a las carpetas ciudadanas que descansan en la institución. Todo marco normativo está reglado por el Ministerio Público, como lo son los procesos de transparencia, de control interno de la Entidad Pública y la atención a la ciudadanía que se ofreció a los comparecientes ante la Personería.

Dentro del marco normativo legal, se debe establecer el respeto y la primacía por la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus fundamentos respecto al Ministerio Público en

su artículo 118 que reza así: Artículo 118 – Constitución Política de Colombia de 1991: El Ministerio Público Será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Asimismo, el Artículo 121 de la Constitución Política de Colombia limita al Ministerio Público en lo que concierne a la prohibición de sus funciones como distintas a las establecidas dentro de su propio marco normativo de la siguiente manera: Artículo 121 – Constitución Política de Colombia de 1991: Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.

En cuanto a la organización administrativa, la regulación se encuentra prevista bajo la Ley 489 de 1998 que se encarga de regular la estructura y el funcionamiento de las entidades públicas, estableciendo principios de coordinación, descentralización y eficacia administrativa. Su objeto es: Regular el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principio y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Y su ámbito de aplicación es aplicable a: Todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas. Según lo consagra el artículo 2 de la ley 489 de 1998.

Igualmente, la ley 489 de 1998 consagra en su Artículo 3: La función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Artículo 4 – Finalidades de la Función Administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Y de la misma manera establece que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultado el interés general.

La Personería Municipal de Pinchote, Santander, maneja información pública, pero, con datos de personas que no pueden ser divulgados a la luz pública; es por ello, que se rige por la ley de transparencia o más precisamente la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional; el cual, es un referente para las administraciones públicas por cuanto obliga a las entidades públicas a garantizar la disponibilidad, integridad y actualización de la información de acuerdo a los planteamientos por el Ministerio de las TICs (Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, la cual define lineamientos específicos sobre datos abiertos, accesibilidad web, seguridad digital y los componentes mínimos que deben incluir en los sitios oficiales.

Respecto a la reserva legal y a la publicidad en la Personería, el Artículo 2 de la ley 1712 de 2014 precisa que Toda información en posesión, bajo el control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

La aplicación de la presente ley en la entidad se encuentra bajo la aplicación del Artículo 5 de la misma ley al establecerse para Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Actividades desarrolladas

Durante las primeras cuatro semanas del mes de *septiembre* se realizó la revisión y diagnóstico del archivo institucional, con el fin de verificar su estado general y fortalecer los procesos de gestión documental de la entidad. En este periodo, se llevó a cabo la clasificación de los documentos según su vigencia, relevancia administrativa y utilidad, aplicando criterios archivísticos que permiten asegurar su adecuada conservación y consulta.

De igual manera, se efectuó la identificación de archivos faltantes, deteriorados o duplicados, lo que facilitó detectar inconsistencias en la custodia y organización de la información. Como resultado de esta actividad, se elaboraron observaciones orientadas a optimizar el ordenamiento, la conservación y el acceso a los expedientes, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo del sistema documental de la Personería Municipal.

Durante las cuatro semanas del mes de *septiembre y la primera semana de octubre* se desarrolló un acompañamiento específico en el análisis de los indicadores del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, con el propósito de identificar el nivel de cumplimiento de la entidad frente a los estándares de transparencia establecidos en la normativa vigente. Como parte de esta actividad, se realizó la verificación de la publicación de la información mínima obligatoria en los medios institucionales, evaluando la disponibilidad, actualización y accesibilidad de los datos publicados en plataformas oficiales.

Asimismo, se formularon observaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de transparencia, con el fin de contribuir a la mejora continua de la gestión institucional y al cumplimiento de los lineamientos definidos por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020. Estas acciones permitieron identificar brechas, sugerir ajustes y promover buenas prácticas que favorecen la garantía del derecho de acceso a la información pública.

Durante el desarrollo de la práctica se realizó, de manera intercalada semana por medio, el apoyo en la gestión e ingreso de información en la página web institucional. Esta labor incluyó la actualización de contenidos, la carga de documentos y la verificación de que la información publicada cumpliera con los requisitos de claridad, pertinencia y acceso establecidos para las entidades públicas. Esta actividad contribuyó al fortalecimiento de la comunicación institucional y al cumplimiento de los estándares de transparencia exigidos por la normativa vigente.

Durante los meses de **octubre y noviembre** se desarrolló una propuesta orientada a la prevención y atención de la violencia basada en género, enfocada en la sensibilización de la comunidad y en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la identificación y abordaje oportuno de estos casos. La iniciativa incluyó la elaboración de contenidos pedagógicos, la estructuración de actividades de promoción y prevención, y la formulación de recomendaciones para mejorar los canales de orientación y acompañamiento a las víctimas. Este proyecto alcanzó resultados favorables, al contribuir a la visibilización de la problemática y al impulso de acciones integrales que apoyan la protección de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables.

Asimismo, se realizó la programación de un encuentro de Ministerios Públicos de las provincias Guanentá y Comunera, liderado por la Personería Municipal de Pinchote. Esta planificación incluyó la definición de la agenda temática, la coordinación logística, la convocatoria de las personerías participantes y la organización de espacios de diálogo orientados al intercambio de experiencias y al fortalecimiento de las acciones en materia de derechos humanos, control administrativo y participación ciudadana. La iniciativa permitió consolidar un espacio de articulación interinstitucional de alto valor para el ejercicio del Ministerio Público en la región.

Durante todo el periodo de prácticas administrativas se desarrolló la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRST), asegurando la adecuada radicación de cada solicitud y la gestión inmediata de los requerimientos presentados por la ciudadanía. Esta labor permitió orientar de manera oportuna a los usuarios, remitir las solicitudes a las dependencias competentes y garantizar respuestas ágiles y eficaces, fortaleciendo así los

procesos de atención al público y el cumplimiento de los principios de transparencia y servicio comunitario.

Resultados

El 29 de septiembre de 2025 se presentó ante la Personería Municipal de Pinchote un informe sobre el número de PQRST recibidas durante el primer trimestre de 2024. Este documento permitió reunir y organizar la información existente, ofreciendo una mirada clara sobre las inquietudes, solicitudes y necesidades más frecuentes de la ciudadanía durante ese periodo. Gracias a este análisis fue posible reconocer patrones de atención, identificar áreas que requerían mayor fortalecimiento y aportar elementos útiles para mejorar la respuesta institucional.

El 29 de septiembre de 2025 también se elaboró un informe sobre las PQRST recibidas durante el segundo trimestre del año 2024. En este análisis se identificó que la entidad recibió alrededor de quince solicitudes, entre peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. Este consolidado permitió comprender mejor el comportamiento de las necesidades ciudadanas durante ese periodo y evidenciar la importancia de mantener canales de atención accesibles y eficaces. El resultado del informe aportó elementos útiles para ajustar los procesos de respuesta, fortalecer la gestión interna y garantizar una atención más oportuna y alineada con las expectativas de la comunidad.

A la misma fecha, se elaboró un informe correspondiente al tercer trimestre del año 2024, en el cual se evidenció una notable reducción en el número de PQRST recibidas, registrándose únicamente cinco solicitudes durante este periodo. Este descenso permitió observar una disminución en las demandas ciudadanas hacia la entidad, lo que puede asociarse a mejoras en los procesos de atención, mayor claridad en la información suministrada a la comunidad o a la resolución oportuna de requerimientos anteriores. El informe permitió analizar estas variaciones y sirvió como base para fortalecer las estrategias de servicio, asegurando que la comunicación con la ciudadanía continuara siendo ágil, efectiva y acorde con sus necesidades.

Finalmente, se elaboró el informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2024, en el cual se registró un total de ocho PQRST recibidas durante este periodo. Este consolidado permitió analizar el comportamiento de las solicitudes ciudadanas hacia el cierre del año y evidenciar una

ligera variación frente a los trimestres anteriores. El resultado del informe aportó información valiosa para comprender las necesidades recurrentes de la comunidad, ajustar los procesos de atención y fortalecer la capacidad de respuesta institucional. Gracias a este análisis, la entidad contó con un referente claro para mejorar su gestión y continuar brindando un servicio cercano, eficiente y alineado con las expectativas de la población.

El 6 de octubre se elaboró un derecho de petición dirigido a la Unidad para las Víctimas, formulado en representación de una ciudadana que requería gestionar una solicitud ante dicha entidad. Esta actuación permitió canalizar de manera adecuada su necesidad, garantizando el uso correcto de los mecanismos legales para obtener información, orientación o respuesta oportuna. La elaboración del derecho de petición fortaleció el acompañamiento institucional y contribuyó a la protección efectiva de los derechos de la ciudadana dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Al día siguiente se elaboró otro derecho de petición dirigido a la Unidad para las Víctimas, esta vez en representación de una segunda ciudadana que requería adelantar trámites y obtener información relacionada con su proceso. Esta gestión permitió orientar adecuadamente su caso y garantizar que su solicitud fuera presentada a través de los canales formales establecidos.

El 8 de octubre de 2025 se presentó ante la Personería Municipal una propuesta dirigida a reducir y prevenir el porte de armas blancas entre jóvenes y demás población del municipio. La iniciativa se estructuró bajo un enfoque integral, articulando acciones de prevención, control policial, atención a víctimas y acompañamiento institucional coordinado. La propuesta buscó generar un impacto positivo en la seguridad y convivencia ciudadana, mediante estrategias pedagógicas, operativas y de articulación interinstitucional orientadas a disminuir los riesgos asociados al porte de armas y fortalecer la protección de la comunidad.

El 9 de octubre de 2025 se elaboró una propuesta de plan de insumos orientada a fortalecer el trabajo articulado entre las personerías municipales de las provincias Guantán y Comunera. Esta iniciativa buscó promover el intercambio de buenas prácticas entre las entidades que conforman el Ministerio Público en la región, favoreciendo la cooperación interinstitucional, la unificación de criterios y la mejora continua en los procesos de atención, vigilancia y protección de los derechos ciudadanos. La propuesta se convirtió en un insumo valioso para impulsar espacios de coordinación y colaboración que fortalezcan la labor preventiva y garantista de las personerías.

El 15 de octubre de 2025 se elaboró el informe diagnóstico sobre el estado del archivo institucional, en el cual se evaluaron las condiciones de conservación, organización y manejo documental de la entidad. El diagnóstico incluyó un registro fotográfico detallado, así como un análisis basado en los lineamientos de la Ley General de Archivos, permitiendo identificar necesidades, riesgos y oportunidades de mejora. Como resultado del estudio, se formularon recomendaciones orientadas a optimizar la gestión documental, entre ellas la implementación de una fumigación periódica del archivo para proteger los documentos de deterioro biológico y asegurar su preservación. Este informe constituyó un insumo fundamental para fortalecer la administración documental y garantizar la adecuada conservación de la información institucional.

El 20 de octubre de 2025 se formuló una propuesta de charla contra la violencia hacia la mujer, orientada a promover la sensibilización y formación de la comunidad pinchotana frente a esta problemática. La iniciativa fue diseñada con un enfoque preventivo y pedagógico, buscando generar reflexión, fortalecer la identificación temprana de situaciones de riesgo y promover rutas de atención adecuadas. La propuesta incluyó además la definición de los elementos logísticos necesarios, entre ellos los materiales de apoyo y la provisión de refrigerios, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y fomentar la participación de la comunidad. Esta acción se convirtió en un aporte significativo para fortalecer los procesos de prevención y protección de los derechos de las mujeres en el municipio.

El 7 de noviembre de 2025 se elaboró un incidente de desacato destinado a ser presentado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote, como consecuencia del incumplimiento de una orden de tutela relacionada con el tratamiento integral de una paciente por parte de la EPS Sanitas. Este documento tuvo como propósito solicitar la intervención judicial ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el fallo, garantizando así la protección efectiva de los derechos fundamentales de la usuaria. La elaboración del incidente constituyó una actuación relevante para asegurar la continuidad del tratamiento requerido y reafirmar la importancia del cumplimiento de las decisiones judiciales en materia de salud.

El 10 de noviembre de 2025 se elaboró una propuesta de actualización del modelo de PQRST con el fin de implementar en la entidad un formato más completo, claro y funcional. La propuesta incluyó el diseño de un modelo con datos exactos, precisos y de fácil comprensión, tanto para los usuarios como para el personal encargado de la gestión de estos registros. Este nuevo

esquema buscó mejorar la calidad de la información recopilada, optimizar el proceso de radicación y seguimiento de las solicitudes y fortalecer la eficiencia en la atención al ciudadano.

Fecha	Actividad Realizada	Descripción
Septiembre (4 semanas)	Revisión y diagnóstico del archivo	Clasificación de documentos según vigencia y relevancia; identificación de archivos faltantes, deteriorados o duplicados; elaboración de observaciones para mejorar la organización documental.
Septiembre – Primera semana de octubre	Análisis de indicadores ITA	Verificación de la publicación de información mínima obligatoria en medios institucionales y formulación de observaciones para fortalecer la transparencia.
Durante la práctica	Recepción de PQRST	Radicación y gestión inmediata de solicitudes ciudadanas, fortaleciendo la atención al público y garantizando respuestas oportunas.
Semana por medio	Apoyo en la gestión de la página web	Ingreso y actualización de información institucional en la plataforma web, asegurando claridad y cumplimiento normativo.
29 de septiembre de 2025	Informe de PQRST – 1er trimestre 2024	Consolidación de solicitudes ciudadanas y análisis de tendencias para mejorar la gestión y atención.
29 de septiembre de 2025	Informe de PQRST – 2do trimestre 2024	Identificación de alrededor de 15 PQRST recibidas; análisis del comportamiento y necesidades ciudadanas.
30 de septiembre de 2025	Informe de PQRST – 3er trimestre 2024	Reducción a 5 PQRST; análisis de disminución en requerimientos.
30 de septiembre de 2025	Informe de PQRST – 4to trimestre 2024	Registro de 8 PQRST; identificación de variaciones y ajustes necesarios en la atención.
6 de octubre de 2025	Derecho de petición a Unidad de Víctimas	Elaboración del documento en representación de una ciudadana para gestionar información y atención.
7 de octubre de 2025	Derecho de petición para otra ciudadana	Segunda solicitud presentada para garantizar respuesta institucional a otra usuaria.
8 de octubre de 2025	Propuesta para reducir porte de armas blancas	Estrategia preventiva dirigida a jóvenes y comunidad, articulando prevención, control policial y acompañamiento institucional.

9 de octubre de 2025	Propuesta de plan de insumos interinstitucional	Fortalecimiento del trabajo articulado entre personerías de las provincias Guantán y Comunera; intercambio de buenas prácticas.
15 de octubre de 2025	Informe diagnóstico del archivo	Estudio del estado del archivo, registro fotográfico, recomendaciones y solicitud de fumigación periódica.
20 de octubre de 2025	Propuesta de charla contra violencia hacia la mujer	Actividad de sensibilización para la comunidad; inclusión de materiales, logística y refrigerios.
7 de noviembre de 2025	Incidente de desacato	Presentación ante el Juzgado Promiscuo Municipal por incumplimiento de orden de tutela frente a EPS Sanitas.
10 de noviembre de 2025	Propuesta de modelo actualizado de PQRST	Diseño de un formato más completo, claro y fácil de comprender para mejorar la gestión institucional.

Conclusiones

En primer lugar, la práctica administrativa profesional desarrollada en la Personería Municipal de Pinchote, Santander, permitió realizar la integración positiva respecto del conocimiento adquirido durante la formación como Administrador Público Territorial; permitiéndose así, cumplir plenamente con los objetivos planteados, tanto en el diagnóstico institucional como en el fortalecimiento de los procesos internos y en la ejecución de actividades orientadas a la comunidad. El análisis del archivo, la evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, la actualización de formatos y la revisión de información institucional contribuyeron significativamente al mejoramiento de la gestión documental y al cumplimiento de la ley 594 del 2000 – Ley General de Archivo.

De la misma manera, en cada actuación realizada para la comunidad de forma directa como la elaboración de derechos de petición, incidentes de desacato judicial, comunicaciones oficiales o las propuestas de prevención de violencia de género, estrategias para el no porte de armas blancas y actividades de promoción y sensibilización reflejaron una participación notoria en la misión de

la entidad. Mediante estas acciones se fortaleció la atención al ciudadano, se optimizaron los procesos administrativos y aportaron a la descongestión de la dependencia.

Finalmente, se plasmó el Plan de Acción para el cumplimiento de la ley 594 del 2000 durante el año 2026. Esta experiencia no solo permitió el enriquecimiento de conocimientos, sino que se logró sentar las primeras bases sólidas para un Administrador Público Territorial basada en el trabajo directo que va más allá de la teoría.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia de 1991:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html

Ley 1755 de 2015 Ley de Derecho de Petición:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html

Ley 594 de 2000 Ley general de Archivo:

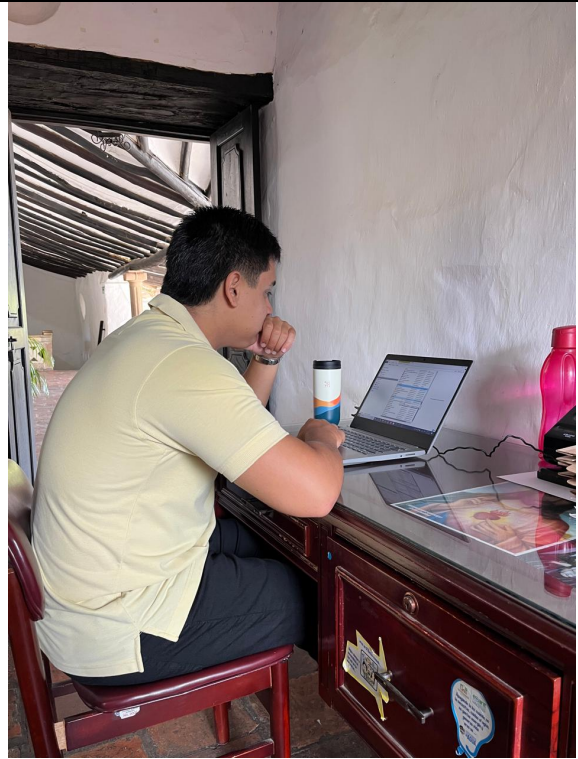
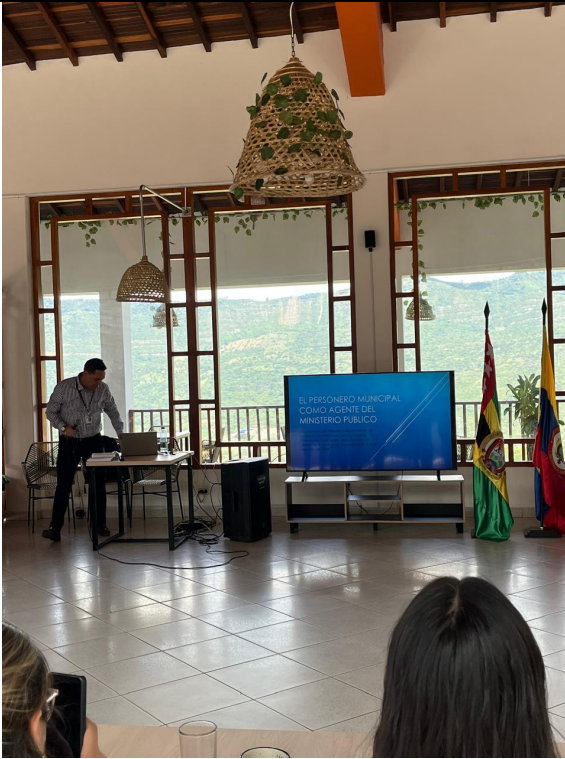
<https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/>

Ley 2421 de 2024 Ley de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250056>

Anexos







JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

Fecha: 15 de octubre de 2025

Referencia: INFORME DE DIAGNÓSTICO SOBRE ESTADO DE ARCHIVO

Entidad: PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.464.335** de San Gil, Santander, representando a la Escuela Superior de Administración Pública CETAP San Gil, en mi calidad de practicante Ad Honorem de la Personería Municipal de Pinchote, Santander, me permito a continuación, presentar el siguiente:



Al revisarse en la fecha señalada, se observa documentación con solicitudes a nivel interno de la administración del municipio de Pinchote, Santander, a otras administraciones municipales debidamente diligenciadas con capacidad de identificación fácil y rápida mediante fechas, a quien va dirigida, el municipio y la referencia; de esta manera, se permite que haya una trazabilidad de cada documento que se gestiona en la dependencia.

El inmueble donde se encuentra el archivo de la dependencia es insuficiente, por cuanto es un closet en madera de 1.50m aproximadamente de ancho, 2.7m aproximadamente de alto con un área total de 1.8m² aproximadamente. Este, pese a ser grande, se evidencia que la parte superior tiene unas cajas que no pueden ser guardadas en su interior por su capacidad limitada. A la parte izquierda cuenta con una ventada que garantiza su ventilación para que el calor y la humedad no afecten el archivo próximamente.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

El archivo cuenta con iluminación basta y suficiente; toda vez que, la ventana que está al costado izquierdo proporciona luz natural, sin ser menester que el archivo deba ser dependiente de una fuente de iluminación artificial la mayoría del tiempo. No obstante, para garantizar su fácil acceso, la oficina cuenta con 2 luces led que dirigen su iluminación directamente al clóset.

El archivo se encuentra expuesto a la difícil detección de incendios, ya que, no se posee un equipo de detector de humo, pero, a su vez también cuenta con la estación de bomberos a respuesta de emergencia a aproximadamente 150m. Ante riesgos de humedad y peligro por lluvia, la documentación está medianamente segura; en virtud de que se encuentra elevada a 13cm del suelo.

La entidad no cuenta con Tablas de Retención de Archivo según la ley 594 de 2000 artículo 24 que obliga a las entidades a realizar su uso y reza así:

ARTÍCULO 24. Obligtoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental. [Ver Acuerdo Archivo General de la Nación 39 de 2002.](#)

Al inspeccionarse el archivo, no se encuentran con problemas de hongos, insectos o roedores y se garantiza la preservación del mismo, sin que haya riesgo actual de la destrucción total o parcial por plagas. Una parte del archivo se encuentra en el archivo general de la alcaldía por su antigüedad, no puede ser almacenado dentro de la dependencia. Se desconoce la cantidad de archivos que se encuentran en la central dada su antigüedad.

Se contemplan aspectos archivísticos como la serie, el número de consecutivo, la cantidad y su almacenamiento es por carpeta, por copias e impreso; de esta manera, la identificación resulta asequible al momento de buscarse dentro de los datos de la entidad.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

La Personería Municipal de Pinchote, Santander, se rige directamente a los lineamientos de la ley 594 de 2000 que tiene por, "**OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENALES**".

Asimismo, la ley 394 de 2000 en su artículo tercero (3º) reza:

"ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:

ARCHIVO. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia."

La ley citada es pertinente traerla a colación al presente informe; toda vez que, su exigencia es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado.

ANEXOS DOCUMENTALES

A continuación, se adjuntan imágenes pertinentes.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

2. Fotografía del archivo en closet de madera.



JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

3. Dimensiones del archivo.



JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025



2.7m

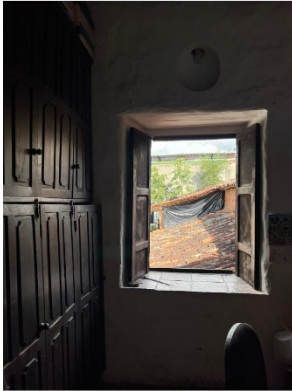
JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025



13cm

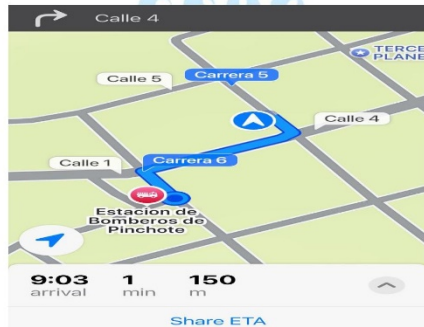
4. Iluminación y ventilación natural.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025



5. No detector de incendios y estación de bomberos cercana.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025



JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

6. Archivo exento de plagas.



JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

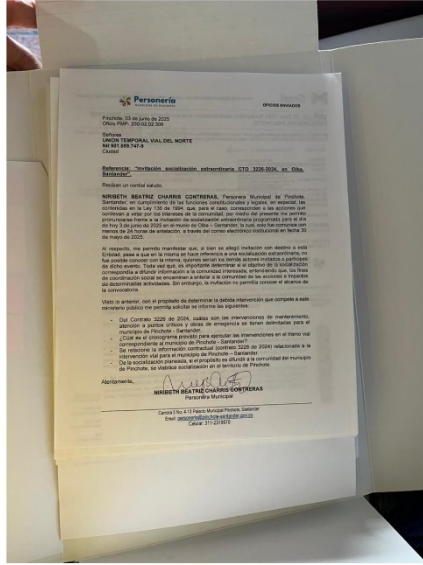


JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025

7. Archivo 2025.



JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESPAP 2025



Señores,
PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESPAP 2025-2

08 de octubre de 2025

TÍTULO	Plan Integral Municipal para la reducción del porte de armas blancas – Pinchote, Santander
REFERENCIA	PROPUESTA DE PROGRAMA DE PROHIBICIÓN DE PORTE DE ARMAS BLANCAS

OBJETIVO GENERAL: Reducir y prevenir el porte de armas blancas entre jóvenes y población en general en el municipio de Pinchote, Santander, mediante la prevención, control policial atención a víctimas y acompañamiento institucional articulado.

- **RESULTADOS ESPERADOS:** Disminución del porte de armas blancas detectadas en operativos y en el Colegio Integrado Pedro Santos del municipio de Pinchote, Santander.

Activación de ruta interinstitucional para atención de víctimas y reincidencias entre la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia San Gil, Santander.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer acciones preventivas y de sensibilización dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Incrementar controles operativos y acompañamiento policial orientados a la reducción del porte.

ACTORES CLAVES Y ROL PROPUESTO	
PERSONERÍA MUNICIPAL	Coordinación técnica, seguimiento y garantía de derechos

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESPAP 2025-2

ESTACIÓN DE POLICÍA	Operativos focalizados, campañas de prevención en el Colegio Integrado Pedro Santos
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Apoyo normativo y recursos logísticos
ICBF SAN GIL	Protección a niños, niñas y adolescentes, rutas de atención psicosocial
CENTRO DE SALUD	Atención a lesiones con arma blanca, reporte de casos violentos, orientación en atención integral
PADRES DE FAMILIA	Atención y aportes sociales
MEDIOS LOCALES DE INFORMACIÓN	Difusión de la campaña y mensajes preventivos

PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN (PRINCIPALMENTE ICBF, POLICÍA Y PERSONERÍA)

- Resolución de conflictos, identificación de riesgos y consecuencias legales y sociales sobre el porte de armas blancas.
- Formación a docentes y directivos en protocolos de convivencia y manejo de incidentes.
- Charlas con padres de familia sobre control de objetos corto punzantes en el hogar y señales de riesgos.

Objetivo: Sirve para fortalecer desde la base educativa una cultura de paz y convivencia, reduciendo la normalización del porte de armas entre los jóvenes. Al formar los docentes, estudiantes y familias, se generan entornos protectores que identifican y actúan frente a comportamientos de riesgo. Las campañas públicas amplifican el mensaje preventivo y crean conciencia colectiva sobre las consecuencias legales y sociales del porte de armas blancas.

CONTROL, VIGILANCIA Y ACCIONES POLICIALES (POLICIA, SECRETARÍA DE GOBIERNO)

- Identificación de horarios y días con alta probabilidad de riñas.
- Protocolos claros para la identificación, incautación y reporte de armas blancas; registro trimestral de incautaciones.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

Objetivo: Disminuir la circulación de armas blancas en el espacio público, fortaleciendo la percepción de seguridad y autoridad institucional. Los controles policiales no solo tienen carácter sancionatorio, sino también pedagógico, generando confianza ciudadana y mostrando presencia estatal efectiva.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RUTAS DE PROTECCIÓN (PERSONERÍA, ICBF, SECRETARÍA DE SALUD)

- 1) Ruta para atención inmediata a víctimas: atención médica, psicosocial y acompañamiento jurídico.
- 2) Registro confidencial de víctimas e infractores concurrentes para seguimientos y medidas de protección.
- 3) Espacios de mediación de resolución de conflictos.

Objetivo: Asegurar una respuesta rápida, humana y efectiva ante situaciones de violencia, evitar la impunidad y la repetición de los hechos.

MEDIDAS EDUCATIVAS

- 1) Implementar cursos de actividades de convivencia para infractores juveniles.
- 2) Promoción de acuerdos por la paz y la convivencia.

Objetivo: Fomentar la corrección y reflexión sobre las consecuencias del porte de armas blancas sin recurrir directamente a la sanción, sino a la no repetición.

CRONOGRAMA

- 1) Diagnóstico articulado Colegio Integral Pedro Santos, Estación de Policía, Personería y Padres de Familia.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

- 2) Taller educativo para la prevención.
- 3) Educación para la atención a víctimas.

INDICADORES

1. Cantidad de armas incautadas.
2. Número de talleres realizados.
3. Cantidad de víctimas atendidas.
4. Percepción de la ciudadanía.

RECURSOS

Para la campaña contra el porte de armas blancas es necesaria la entrega de volantes, carteles y el uso de la emisora local.	\$150.000,00
Refrigerios y transporte al Colegio Integrado Pedro Santos.	\$400.000,00
TOTAL	\$550.000,00

Cordialmente,

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
C.C 1.005.464.335
PINCHOTE, SANTANDER

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

20 de octubre de 2025

Señores,

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER

REFERENCIA	PROPUESTA DE CHARLA
ACTIVIDAD	CHARLA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
POBLACIÓN	MUJERES DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

La personería municipal de Pinchote, Santander, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, desarrolla la siguiente actividad con el propósito de fortalecer la prevención y atención integral de las violencias basadas en género.

Esta charla busca generar conciencia en la comunidad sobre las distintas manifestaciones de la violencia contra la mujer, sus consecuencias sociales y jurídicas, así como los mecanismos de protección y rutas de atención disponibles. Asimismo, se pretende fomentar una cultura de respeto, equidad y no discriminación en el municipio de Pinchote, Santander.

La personería de Pinchote, Santander, busca fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia del respeto a la dignidad humana, la prevención de las violencias basadas en género y la activación de las rutas institucionales de atención. Esta charla pretende convertirse en un espacio de aprendizaje, reflexión y confianza interinstitucional que contribuya a la construcción de un entorno municipal más justo y libre de violencias hacia las mujeres.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

OBJETIVO GENERAL

Promover la sensibilización y formación de la comunidad pinchotana frente a la violencia contra la mujer, fortaleciendo el conocimiento de los derechos, las rutas institucionales de atención y las acciones de prevención que garanticen la no violencia de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PRIMERO. Brinda información clara y accesible sobre los tipos de violencia contra la mujer y las normas que las sancionan.

SEGUNDO. Socializar las rutas de atención institucional disponibles a nivel municipal y departamental para las víctimas de violencia de género.

TERCERO. Fomentar el compromiso ciudadano en la prevención de las violencias y la promoción de la igualdad de género.

CUARTO. Fortalecer el trabajo articulado entre la Personería Municipal, la Comisaría de Familia, Policía Nacional, la ESE Centro de Salud San Antonio de Padua y demás entidades del sistema de atención a víctimas.

GRUPO DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN/PROPÓSITO
Mujeres del municipio	Incluye madres cabeza de hogar, jóvenes, mujeres rurales y trabajadoras	Fortalecer el conocimiento sobre sus derechos, los mecanismos de protección y las rutas de atención frente a la violencia de género.
Institución educativa Colegio Pedro Santos	Estudiantes y docentes del colegio	Promover la prevención temprana

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

escuelas rurales como: La Meseta, El Alto, Llano Grande, Santa Cruz, El Bosque, Garcés, Las Hortensias, La Granja y Piedra del Sol.	y de las escuelas rurales del municipio.	de la violencia y fomentar relaciones respetuosas e igualitaria entre mujeres y hombres.
Funcionarios públicos y autoridades locales	Policía Nacional, Comisaría de Familia, ESE Centro de Salud San Antonio de Padua, ICBF, Concejo Municipal y Secretaría de Salud.	Mejorar la articulación interinstitucional en la atención y acompañamiento a las víctimas, garantizando una respuesta oportuna y efectiva.
Líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal	Representantes de barrios, veredas y asociaciones campesinas.	Difundir la información sobre derechos y rutas de atención en zonas rurales, fomentando el liderazgo comunitario en la prevención.
Hombres del municipio	Padres de familia, jóvenes trabajadores y líderes locales.	Promover la reflexión y el cambio de patrones culturales que perpetúan la violencia de género, fomentando la corresponsabilidad en la prevención.
Comunidad en general	Ciudadanía pinchotana de todos los sectores.	Consolidar una cultura de respeto, igualdad, empatía y rechazo a toda forma de violencia contra la mujer.

ENFOQUES DE LA CHARLA "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ENFOQUE	DESCRIPCIÓN / PROPOSITO
Enfoque de sensibilización y	Explicar a la comunidad que la violencia contra la mujer no solo es física, sino también psicológica, económica, sexual y patrimonial. Se busca que las

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

reconocimiento de las violencias	mujeres identifiquen situaciones cotidianas que muchas veces se normalizan, como los gritos, el control del dinero, los celos, las humillaciones o las amenazas, y comprendan que ninguna de estas conductas es normal, ni debe ser tolerada.
Enfoque empoderamiento y denuncia	Invitar a las mujeres a romper el silencio, reconociendo que callar también perpetúa la violencia. Este enfoque promueve el conocimiento de las rutas de atención disponibles (Comisaría de Familia, Policía Nacional, Fiscalía, ESE Centro de Salud San Antonio de Padua).
Enfoque de prevención y transformación cultural	Promover en hombres y mujeres la reflexión sobre los patrones culturales que justifican la violencia ("Los problemas de pareja se arreglan en casa") o ("Si me cela es porque me quiere") fomentando valores de respeto, igualdad y comunicación sana.
Enfoque de acompañamiento institucional	Mostrar que las instituciones del municipio están articuladas para brindar atención integral y confidencial a las víctimas. Se resaltarán el papel de la Personería como garante de los derechos humanos y orientadora en la activación de rutas.
Enfoque familiar y comunitario	Fomentar la participación de las familias, líderes comunales y docentes en la prevención de la violencia. El objetivo es que la comunidad reconozca señales tempranas de maltrato y actúe de forma solidaria y preventiva frente a casos de riesgo.

PROPUESTA DE ENTREGABLE

ENTREGABLE	CONTENIDO
PORTADA O PRIMERA CARA	Encabezado institucional: PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE. Frase: "Romper el silencio también es un acto de amor propio".
CARA INTERNA (INFORMACIÓN PRINCIPAL)	¿Qué es la violencia contra la mujer? Cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico por el solo hecho de ser mujer.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

	Tipos de violencia más comunes
MENSAJE CLAVE	Física, Psicológica, económica, sexual y patrimonial. ¡NO TE CALLES! Ninguna forma de maltrato "Es normal" ni "Problema de pareja". Si sientes miedo, tristeza o humillación constante, busca ayuda. Denunciar salva vidas y evita que la violencia continúe.
CARA POSTERIOR	RUTAS DE ATENCIÓN Comisaría de Familia, Personería Municipal de Pinchote, Santander, Policía Nacional, ESE Centro de Salud San Antonio de Padua y Fiscalía General de la Nación.
MENSAJE FINAL	"LA VIOLENCIA NO SE JUSTIFICA, SE DENUNCIA." El silencio protege al agresor. La palabra protege la vida.

ACTIVIDAD

Durante la jornada se realizará una actividad que promueva la reconocer la violencia, cuyo objetivo tendrá la ayuda a las mujeres asistentes a identificar distintas formas de violencia que puedan presentarse en su entorno y que muchas veces pasan desapercibidas o se consideran normales. Para ello, es necesario que la Personería Municipal proyecte una serie de situaciones cotidianas; por ejemplo: "Mi pareja constantemente mi celular", "mi pareja no me deja visitar a mi familia", "mi pareja me grita cuando se enoja", "mi pareja me impide trabajar o estudiar"; de esta manera, se pedirá al grupo de asistentes que levante la mano si considera que estas acciones son violencia.

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

La dinámica deberá buscar conciencia inmediata sobre los comportamientos que no deban normalizarse, fortalecer la confianza para renunciar y resaltar el papel de las instituciones locales: Comisaría de Familia, Personería Municipal de Pinchote, Santander, Policía Nacional, ESE Centro de Salud San Antonio de Padua y Fiscalía General de la Nación – Como aliados en la protección de los derechos de las mujeres. Al final, es esencial reforzar el mensaje de "La violencia, no se justifica, se denuncia".

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA/OBSERVACIONES
Silletería	Sillas plásticas o tipo auditorio	40 unidades
Mesas	Para registro, panelistas y refrigerio	4 unidades
Sonido	Equipo de amplificación y 4 micrófonos inalámbricos	1 sistema completo
Refrigerio mañana	Café, jugo y galleta	40 unidades
Café permanente	Termo o estación de café con vasos y azúcar	Para todo el evento
Decoración básica	Penón institucional, mesa de honor, banderas	set

PRESUPUESTO ESTIMADO

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO UNIDAD	VALOR TOTAL
Refrigerios y cafés	\$4.000,00	\$160.000,00
Silletería	\$900,00	\$36.000,00
Mesas	\$4.000,00	\$16.000,00
Transporte de mesas y sillas (IDA Y VUELTA)	\$50.000,00	\$50.000,00
Sonido con 4 micrófonos inalámbricos	\$350.000,00	\$350.000,00

JUAN DIEGO RUBIO MAYORGA
PRACTICANTE ESAP 2025-2

Material institucional	\$30.000,00	\$30.000,00
Decoración y logística	\$100.000,00	\$100.000,00
TOTAL ESTIMADO		\$742.000,00

RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de la presente actividad permitirá fortalecer el conocimiento de la comunidad pinchotana sobre los distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres, las rutas de atención disponibles y la importancia de la denuncia oportuna. Se espera que, al finalizar la jornada, los participantes logren identificar comportamientos que no deben normalizarse, reconozcan sus derechos y se sientan respaldados por las instituciones locales.

Es esencial un registro de asistencia y fotográfico que sirva como insumo para futuras estrategias de planeación, prevención, promoción de derechos humanos y fortalecimiento institucional frente a la violencia de género en el municipio de Pinchote, Santander.

Escuela Superior de
Administración Pública
COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Personería Municipal de Pinchote, Santander, en cumplimiento de su función constitucional de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, reafirma con esta iniciativa su compromiso con la protección integral de las mujeres del municipio y con la construcción de una sociedad más equitativa y libre de violencias.

Pinchote, 07 de noviembre de 2025

Señores,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER

E. S. D.

REFERENCIA	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	ESPEDITO GOMEZ
ACCIONADO	EPS-S SANITAS Y FARMACIA PHARMASAN
RADICADO	68549-40-89-001-2024-00155-00

Yo, **ESPEDITO GOMEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pinchote, Santander, identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.708.114** de Pinchote, Santander, actuando en nombre propio, interpongo formalmente **INCIDENTE DE DESACATO** contra la **EPS-S SANITAS Y FARMACIA PHARMASAN**, por el incumplimiento del fallo judicial proferido por este despacho en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2024, dentro del proceso de tutela identificado con radicado **No. 68549-40-89-001-2024-00155-00**, mediante el cual tutelaron mis derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana.

HECHOS

PRIMERO. El quince (15) de noviembre de 2024 el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER**, resuelve amparar mis derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas.

SEGUNDO. La Sentencia de Tutela fue impugnada y el dieciocho (18) de diciembre de 2024 se me concedió el amparo a mis derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, SANTANDER**.

TERCERO. El **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, SANTANDER** confirma que **"Se ordene a la EPS SANITAS, la continuidad y el tratamiento integral" a mi favor "como las citas médicas en tiempo oportuno, medicamentos, elementos e insumos para tratar su cuadro clínico"**.

TERCERO. IMPONER las sanciones legales correspondientes a la representante legal o a quien haga sus veces de **EPS SANITAS**.

CUARTO. REITERAR la orden de cumplimiento inmediato del fallo, garantizando la entrega de todos los insumos médicos requeridos desde el mes de agosto de 2025 y la **ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A SU DIAGNÓSTICO**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL DESACATO

PRIMERO. De la naturaleza vinculante e inmediata del fallo de tutela.

- El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia establece que la decisión de tutela tiene efecto inmediato y obligatorio. Según la jurisprudencia constitucional, estos fallos no están sujetos a alación administrativa.

SEGUNDO. Del contenido de la orden judicial incumplida.

- El fallo consagra una orden específica, clara y de obligatorio cumplimiento donde confirma que **"Se ordene a la EPS SANITAS, la continuidad y el tratamiento integral" a mi favor "como las citas médicas en tiempo oportuno, medicamentos, elementos e insumos para tratar su cuadro clínico"**.

- La Sentencia T-268 de 2023 se entiende así "6. **TRATAMIENTO INTEGRAL. REITERACIÓN JURISPRUDENCIAL.**

1.1 El tratamiento integral se trata de una orden que puede proferir el juez de tutela y cuyo acatamiento involucra una atención "ininterrumpida, **COMPLETA**, diligente, oportuna y con calidad del usuario" a cargo de la EPS. De manera que, en esos casos, la prestación del servicio de salud debe incluir **TODOS LOS ELEMENTOS QUE PRESCRIBA EL MÉDICO TRATANTE**".

De esta manera, la Sentencia T268 de 2023 enfatiza en la entrega integral y continua de **TODOS LOS ELEMENTOS QUE PRESCRIBA EL MÉDICO TRATANTE**; que, para mi caso, no se me garantiza por cuanto se me trasgreden mis

CUARTO. El veintisiete (27) de agosto de 2025 realicé consulta por **UROLOGÍA** en el **HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, SANTANDER** y se me realiza orden médica.

QUINTO. Se me ordena el tratamiento con SOLIFENACIA + TAMSULOSINA (6+0-4) mg tableta.

SEXTO. La orden médica es una dosis de 1 tableta cada (24) horas en las noches por noventa (90) días.

SÉPTIMO. El tratamiento no se ha realizado por el no suministro de medicamentos por parte de la **EPS SANITAS**.

OCTAVO. Por la no entrega de los medicamentos me ha causado una frecuente urgencia urinaria, lo que me obliga a ir al baño de manera constante.

NOVENO. La omisión en el cumplimiento de mi tratamiento integral afecta gravemente mi derecho a la salud, exponiéndome a riesgos clínicos y compromiéndome mi dignidad humana.

PETICIÓN

PRIMERO. Declarar en abierto desacato a la EPS SANITAS, por el incumplimiento del fallo de tutela del dieciocho (18) de diciembre de 2024...

RESUELVE

- PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote Santander, dentro de la acción de tutela promovida por Espedito Gómez en contra de SANITAS E.P.S, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR a la **EPS SANITAS**, que de cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela que ampara mis derechos fundamentales tutelados a la vida, salud y dignidad humana, vulnerados por la empresa promotora de salud desde el veintisiete (27) de agosto de 2025.

Derechos Fundamentales desde el veintisiete (27) de agosto de 2025 por la **EPS SANITAS**.

TERCERO. De la responsabilidad personal del representante legal.

- El artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 consagra que la persona que incumpliere una orden de un juez proferido en el presente Decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto de hasta de seis (6) meses y multa de 20 salarios mínimos mensuales.

CUARTO. Del principio de supremacía constitucional y respeto a la función jurisdiccional.

- El cumplimiento de un fallo de tutela no solo vulnera derechos fundamentales, sino que constituye una afrenta contra el principio de supremacía constitucional y el rol del juez de tutela como garante de los derechos fundamentales.

ANEXOS


- Copia del fallo de tutela de primera instancia.
- Copia del fallo de tutela en segunda instancia.
- Historia clínica.

NOTIFICACIONES

EPS SANITAS recibe notificaciones en la calle 54 No. 31-151 Bucaramanga, Santander, a la dirección electrónica tutelaepsnacional@colsanitas.com.

PHARMASAN recibe notificaciones en la dirección electrónica contacto@pharmasan.co.

Para los efectos pertinentes, **ESPEDITO GOMEZ**, recibo notificaciones en la calle 1 No. 5-06 del municipio de Pinchote, Santander, al número de celular 3217047164 y a la dirección electrónica rosalbaverdugo1967@gmail.com.

	FORMATO DERECHO DE PETICIÓN	
---	------------------------------------	--

FORMATO ENTREVISTA DERECHO DE PETICIÓN 2025
(PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER)

Municipio:	PINCHOTE	Fecha:	DD	MM	AAAA


Área de consulta:	Asunto:

Señores,
PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Pinchote, y conforme a los principios de defensa, promoción y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, solicito recibir orientación y/o asistencia jurídica en relación con la situación que expongo ante esta entidad en cumplimiento de su deber de velar por los intereses de la comunidad y el acceso efectivo a la justicia.

Así mismo, me comprometo a suministrar información veraz y a colaborar activamente durante el proceso de orientación y acompañamiento que adelante esta entidad, en observancia de los principios de buena fe, responsabilidad y respeto hacia la gestión institucional.

CONSULTANTE:	
Nombre y Apellidos:	
Documento de identidad:	Expedida en:
Edad:	Sexo:
Dirección de residencia:	
Barrio o Vereda:	
Ciudad:	Departamento:

	FORMATO DERECHO DE PETICIÓN	
--	------------------------------------	--

Teléfono y/o celular	E-mail

REFERENCIA PERSONAL (Nombre de Familiar o Amigo):
Nombre y Apellidos:
Teléfono y/o celular

PERSONA O ENTIDAD A DIRIGIRSE:	
Nombre:	
Dirección:	
Barrio o Vereda:	
Ciudad:	Departamento:
Teléfono y/o celular	E-mail

HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar numeradas)

PRETENSIONES

	FORMATO DERECHO DE PETICIÓN	
---	------------------------------------	--

PRUEBAS
El consultante aportó con la entrevista los siguientes documentos:
1.
2.
3.
4.
5.
TOTAL ANEXOS REFERENTES AL CASO/IN ^o (folios):

TESTIGOS
(Si el consultante menciona testigos se debe escribir sus nombres completos, dirección de residencia y teléfono)
1.
2.
3.

Firma Consultante:
C.C No:
Firma quien recibe:
C.C No: